

Decreto N° 2358, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2358

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes valores y cantidades:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de dos centavos, a colores;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de tres centavos, a colores;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de diez centavos, a colores;

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del valor de veinticinco centavos, a colores.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma cuadrada, en tamaño de 40 x 40 milímetros y mostrarán como motivo principal frente a un círculo las figuras de dos atletas practi-

cando boxeo; a todo el ancho del lado superior llevarán la leyenda "República Dominicana" y bordeando la parte superior del círculo la inscripción "Olimpiadas de Canadá"; dentro del círculo en la parte superior tendrán el símbolo de los Juegos Olímpicos y las letras "XXI"; en la esquina inferior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "2c"; y en la esquina inferior derecha la palabra "CORREOS".

Los sellos de tres centavos serán de la misma forma y tamaño de los de dos centavos; mostrarán como motivo principal frente a un círculo la figura de un levantador de pesas; a todo el ancho del lado superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; y bordeando la parte superior del círculo la inscripción "Olimpiadas de Canadá"; dentro del círculo en la parte superior tendrán el símbolo de los juegos olímpicos y las letras "XXI"; en la esquina inferior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "3c"; y en la esquina inferior derecha la palabra "CORREOS".

Los sellos de diez centavos serán de la misma forma y tamaño que los de tres centavos y mostrarán como motivo principal la figura de un corredor frente a un círculo; a todo el ancho del lado superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; y bordeando la parte superior del círculo, la inscripción "Olimpiadas de Canadá"; dentro del círculo en la parte superior tendrán el símbolo de los juegos olímpicos y las letras "XXI"; en la esquina inferior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "10c" y en la esquina inferior derecha las palabras "CORREO AEREO".

Los sellos de veinticinco centavos serán de la misma forma y tamaño que los de diez centavos y mostrarán como motivo principal la figura de un jugador de baloncesto frente a un círculo; a todo el ancho del lado superior llevarán la leyenda "República Dominicana" y bordeando la parte superior del círculo, la inscripción "Olimpiadas de Canadá"; dentro del círculo en su parte superior tendrán el símbolo de los juegos olímpicos y

las letras "XXI"; en la esquina inferior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "25c"; y en la esquina inferior derecha las palabras "CORREO AEREO".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2359, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2359

VISTAS las Actas Nos. 21, 34 y 42, correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 29 de abril, 14 de agosto y 6 de octubre de 1975, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del